

[illegible]

Y recorde luego. la renuncia que yo y tuos padres. nobres y parientes. el
dicho señor. de plures realengas y hereditades. y otros. y otros. y otros.
cervos para que agades de la y de ella lo que quierdes y por
bien te fuere. como decora via propia. a bien y conparacion
viva propia de heredes y adquireda por justos y de agos. y otros.
y en el y otros. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros.
propiedad y senorio de la y de ella. y otros. y otros. y otros.
quino. tenudo y por de. y otros. y otros. y otros. y otros.
dicho. Inmortal. o Inmortal. cantidad. de la y de ella. y otros.
agradacion y donacion. pura. pura. pura. y otros. y otros. y otros.
el dicho. llama. entre. entre. entre. y otros. y otros. y otros.
por ser namentos real. faga. faga. faga. y otros. y otros. y otros.
que ablan. sobre y en racon. de la y de ella. y otros. y otros. y otros.
son por mas. o por menos. de la y de ella. y otros. y otros. y otros.
entro. de los quatro años. que la dio. al. y otros. y otros. y otros.
Real. dispone. no se. no se. no se. y otros. y otros. y otros.
que por. de la y de ella. y otros. y otros. y otros.
arteis y pagateis. porque fui. cierto. y otros. y otros. y otros.
alab. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros.
alg. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros.
que por. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros.
y sucesores. tuos. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros.
sesion. como en la. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros.
sopona. de los. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros.
con mas. los. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros.
danos. que. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros.
miseria. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros.
y otros. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros. y otros.

mag. de qualis quer partes que sean. acuya jurisdiccion me
someto y renuncio mi propio fuero jurisdiccion y domicilio.
Y la ley si contener de jurisdiccion lo man jurem para
quem lo agan. ansicunpli como sentencia de finitima de
juez competente. por mi perdida y consentida y pasada en
cosa juzgada sobre lo qual. renuncio. todas y qualis.
quier leis fueros y derechos. que en mi favor sean y especialm^{te}
renuncio la ley y derecho que dice que general renunciacion
de leis fecho no bala. lo mismo de lo qual etorgue la p^{te}
carta de venta ante el presente com^{te} publico y torgos de yu-
so escutos. que fue fecho y otorgada en la de jacin da de devilla
a treinta dias del mes de agosto de mill e quinientos e ochenta y dos.
años a lo qual fueron presentes portorgos juan martinez de
alegria vecino del dicho lugar. xabera torgos juan gon-
cales de alegria y francisco fernandes moradue de la villa
de devilla y por que el dicho otorgante a quien
yo el dicho com^{te} de yufo conoço deo que no sabias cre-
er fiado a su ruego un torgo en el registro de esta carta
torgo juan martinez de alegria ante mi digo de lie meo
Ay el dho Diego de lie meo com^{te} publico de com^{te} de yufo.
del numero de la villa de devilla en uno con los dho portorgos
presente fuy al otorgamiento de esta carta y de ver de
fize a oñ mis signos en A. Timon y de A. de A.

Diego de lie meo